

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 4 de mayo de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.478

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA

Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijarán las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
 b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
 c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5272	26-4-78	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia	2401
Nº 5273	26-4-78	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta	2402

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 615 del 21-4-78 —	Incorporar en el Nomenclador de Gastos y Recursos, Decreto Nº 550/73, la Cuenta Parcial 10 Aporte Patronal para el Fondo Nacional de la Vivienda	2405
M. de Gobierno Nº 623 del 21-4-78 —	Aprobar presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos año 1977 correspondientes a los Municipios del interior de la Provincia	2405
M. de Gobierno Nº 632 del 25-4-78 —	Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Irma Díaz de De Paúl	2407

	Pág.
M. de Gobierno Nº 639 del 25-4-78 — Crear a partir del período lectivo 1978, el Colegio, Ciclo Básico en La Casualidad, Dpto. de Los Andes, con dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	2408

DECRETOS SINTETIZADOS**DESCRIPCION**

M. de Economía Nº 619 del 21-4-78 — Crédito a favor del Sr. Juan Carlos Liendro	2409
M. de Economía Nº 620 del 21-4-78 — Designar al Ing. Mario Morosini y Lic. Armando Rubén Nadir	2409
M. de Economía Nº 621 del 21-4-78 — Dejar cesante al señor Isidro Guantay	2409
M. de Economía Nº 622 del 21-4-78 — Ampliar plazo contractual de la obra: Construcción Puesto Sanitario en Misión Santa María, Departamento de Rivadavia	2409
M. de Economía Nº 624 del 21-4-78 — Otorgar concesión de agua a los señores Raúl César Ibarra y Delfina López de Ibarra	2409
M. de Economía Nº 625 del 21-4-78 — Otorgar concesión de agua al Sr. Vienvenido Avalos	2409
M. de Gobierno Nº 633 del 25-4-78 — Renuncia de la Dra. Nelly Rosa Fernández	2409
M. de Gobierno Nº 634 del 25-4-78 — Cesantía del Agente Victoriano Rodríguez	2409
M. de Gobierno Nº 635 del 25-4-78 — Crédito a favor de la Caja de Previsión Social ...	2409
M. de Gobierno Nº 636 del 25-4-78 — Cesantía del Agente Aldo Alfredo Toconás	2409
M. de Gobierno Nº 637 del 25-4-78 — Cesantía del Sr. Alberto Cayetano Melgarejo	2409
M. de Gobierno Nº 638 del 25-4-78 — Modificar el decreto Nº 2961/76	2409
M. de B. Social Nº 640 del 25-4-78 — No hacer lugar al pedido interpuesto por la firma Cincotta S. A.	2410
M. de B. Social Nº 641 del 26-4-78 — Prorrogar pensión a la Srta. Lucila Sara Franco ..	2410

EDICTO DE MINA

Nº 30844 — Empresas de Obras y Servicios Generales S. A.	2410
Nº 30837 — Vicente Guanuco	2410
Nº 30798 — Francisco Ramón Menoyo	2410

LICITACION PUBLICA

Nº 30852 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/78	2410
Nº 30820 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 3/78	2410

EDICTO CITATORIO

Nº 30784 — Concepción Reynaldo Herrera y Empa Guerra	2411
Nº 30783 — María Albertina Capobianco de Saravia	2411
Nº 30782 — Yola Estela García de Santillán	2411

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30850 — Pío Flores	2412
Nº 30849 — Miraza Virginia Gutiérrez de	2412
Nº 30848 — Irene Magdalena Lanzi de De Cores	2412
Nº 30847 — Delfina Bonifacio de Cruz	2412
Nº 30843 — Cáceres Felisario Abel y Felisa Arias de Cáceres	2412
Nº 30789 — Anastacio Mamani	2412
Nº 30788 — María Haydée o Aide Leguizamón de Alvarez	2412
Nº 30772 — Natividad Ortega de López	2412
Nº 30769 — Rodríguez María Magdalena	2412
Nº 30749 — Félix Rioja	2412
Nº 30739 — Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo	2413
Nº 30732 — Vicedo Rodolfo del Valle	2413
Nº 30729 — Virginia Becerra de Ramírez	2413
Nº 30728 — Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias	2413
Nº 30722 — Casimiro Romero o Casimiro Román Romero	2413
Nº 30717 — Pedro Fajre	2413

REMATE JUDICIAL

Nº 30841 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rossito Julio Victor vs. Zorpudes Antonio y/o Jujutar Maderas	2413
Nº 30836 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 21.675/77	2413

	Pág.
Nº 30834 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 14.280/78	2413
Nº 30833 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 10.037/77	2414
Nº 30832 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 38.149/77	2414
Nº 30831 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 54.151/77	2414
Nº 30830 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 31.095/77	2414
Nº 30829 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 49.203/77	2414
Nº 30828 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 38.003/78	2415
Nº 30767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.180/77	2415

POSESION VEINTENAL

Nº 30845 — Díaz Faustina	2415
Nº 30815 — María Elena Rojas Arias	2415
Nº 30727 — Pascual Rocha y/o sus herederos	2415

CITACION A JUICIO

Nº 30747 — Ortiz Segunda Estefanía	2415
Nº 30735 — Estela Gallo de Marcuzzi y otros	2416
Nº 30733 — Pedro Baldi o a sus herederos	2416

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30835 — Rafael Angel Ortega	2416
Nº 30721 — Federico Oscar Vázquez	2416

EDICTO JUDICIAL

Nº 30846 — Huanca Claudia Roxana	2416
Nº 30842 — Tomasa Ofelia Hedina	2416

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 30768 — Tomasa de Ausensi	2416
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 30823 — Packing Envases Argentinos S. A.	2417
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30787 — Sepelios Casa Brizuela	2417
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30851 — Asociación Mutual del Personal del I. N. T. A - Salta, para el día 26-5-78 ...	2417
Nº 30839 — Vidmar S. A., para el día 19-5-78	2417
Nº 30838 — Centro Vecinal Barrio Las Rosas, para el día 21-5-78	2418
Nº 30827 — Sociedad Sirio Libanesa, Embarcación, para el día 8-5-78	2418
Nº 30809 — Carlos Runnacles S. A., para el día 27-5-78	2418
Nº 30790 — Automotores Salta S.A.C.I.F., para el día 28-5-78	2419

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 26 de abril de 1978

LEY Nº 5272

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. nº 44.234/78, código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º, inc. 5, ítem 1, de la Instrucción nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, 1er. piso, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte; y por la otra Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en adelante La Beneficiaria, se conviene lo siguiente:

“PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución nº 2766 de fecha 9-11-77 El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), que será entregada en la oportunidad que aquélla fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

“SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en las obras de asistencia social que atiende el Gobierno Provincial conforme consta en el Expediente nº 60.504/77 del registro Coordinación de Area Asistencia Social que se considera parte integrante de este convenio.

“TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

“CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

“QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas cuya leyenda in-

dicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

“SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el Art. 3º, (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso) La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquéllos no invertidos. Dicha rendición deberá efectuarse por duplicado enviándose de inmediato una copia a la Coordinación de Area Asistencia Social, y el original debidamente certificado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, será remitido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Nación para realizar el control de gestión pertinente. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá ser elevada mediante nota, con comprobantes en original numerados en forma correlativa, confeccionados a máquina o tinta y con una relación de los mismos.

“SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en las informaciones proporcionadas o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

“OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria serán personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

“NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

“DECIMO: El domicilio de La Beneficiaria indicado “Ut-Supra” se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

“Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

“UNDECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social en representación de El Ministerio, haciéndolo por La Beneficiaria el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en su carácter de representante del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. — Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Otrosí decimos: La Cláusula Octava no vale
“Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Com. (R.E.)

Ramón Gatiús, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO que la firma de Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. Doy fe. — Fdo.: Raúl José Coytía, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — La incorporación de los fondos al Cálculo de Recursos y ampliación del presupuesto de gastos, las efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Dauids
Alvarado

Salta, 26 de abril de 1978

LEY Nº 5273

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. nº 44.529/78, Código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º, inc. 5, ítem 1 de la Instrucción nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

"Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial nº 3571/77 otorga a La Provincia en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000) con destino a la comercialización de la pesca del Río Pilcomayo (Chaco Salteño, Banda Norte del Río Bermejo, Área de Frontera), que permitirá establecer una fuente permanente de ingresos a los grupos aborígenes que se dedican a la misma en un todo de acuerdo con las constancias del Expte. nº 635/77 del registro del Gobierno de Salta, que forma parte integrante de este convenio. La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

"Artículo 2º — La Provincia, se compromete a:

- "a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Art. 1º, a la compra de un camión frigorífico. Dicha suma no podrá ser destinada a otros usos que el convenido, caso contrario dará derecho a la revocación de la Resolución Ministerial. Los fondos deberán ser utilizados en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.
- "b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.
- "c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.
- "d) Rendir cuenta de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

Artículo 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, o de falsedad u ocultamiento de las obligaciones referidas en el artículo precedente, El Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Art. 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

"Artículo 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

"Artículo 5º — Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120 - 1er. piso, y la Provincia de Salta en la calle Maipú 665 - 1er. piso, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social. — Fdo.:

Com. (R.E.) Ramón Gatiús - Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por Su Señoría el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, doy fe. — Salta, marzo 2 de 1978. — Fdo.: Raúl José Goytía - Escribano de Gobierno".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

"Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial nº 3542/77 otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Treinta y un millones ciento ochenta y cuatro mil (\$ 31.184.000) con destino a financiar el proyecto de Centro de Desarrollo Comunitario del Bermejo y autoriza a utilizar la suma de \$ 11.689.290 otorgada por R.M. nº 3175/76 en la implementación parcial del proyecto del Centro Comunitario del Bermejo y Plan de Emergencia Comunidad Aborigen Embarcación en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente nº 14.905/73 - Cde. 56 que forma parte integrante de este convenio. La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

"Artículo 2º — La Provincia, se compromete a:

- "a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Art. 1º, a la adquisición de vehículos, maquinaria agrícola y herramientas en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.
- "b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.
- "c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la pre-

visión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

- "d) Rendir cuenta de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

"Artículo 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, o de falsedad u ocultamiento de las obligaciones referidas en el artículo precedente, El Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Art. 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

"Artículo 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

"Artículo 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120 - 1er. piso, y la Provincia de Salta en la calle Maipú 663 - 1er. piso, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de marzo de 1978. — Fdo.: Marcelo Coll - Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Com. (R.E.) Ramón Gatiús - Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por Su Señoría el Sr. Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, doy fe. — Salta, marzo 2 de 1978. — Fdo.: Raúl José Goytía - Escribano de Gobierno".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social — Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Bienestar

Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente convenio:

"Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial nº 3316/77 otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos (\$ 3.366.200) con destino a financiar la construcción del Embalse San Felipe, localidad San Felipe, Lote 30, Departamento Rivadavia, Área de Frontera en un todo de acuerdo con las constancias del Expte. nº 40.167/77 del registro de SEPAS - MBS, que forma parte integrante de este convenio.

"La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un banco oficial nacional, provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

"Artículo 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la adquisición de materiales y herramientas y pago de mano de obra para la construcción del embalse en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes deallando estado de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

"Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad u ocultamiento de las obligaciones referidas en el artículo precedente, El Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Artículo 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

"Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, La Provincia tomará los recaudos correspondientes.

"Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120, 1er. Piso y la Provincia de Salta en la calle Maipú 663, Piso 1º, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Com. (R.E.) Ramón Gatiús, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por Su Señoría el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata, Don Marcelo Coll, doy fe. — Salta, marzo 2 de 1978. Fdo.: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social, en adelante El Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante La Provincia, se celebra el siguiente Convenio.

"Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3318/77 otorga a La Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de Pesos Novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) con destino a la financiación de un Proyecto de Desarrollo Agrícola y Comunitario en la Misión Franciscana San José de Yacuy, Dpto. San Martín, Área de Frontera Tartagal en un todo de acuerdo con las constancias del Expte. Nº 40.143/77 del Registro de SEPAS-MBS que forma parte integrante de este Convenio.

"La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

"Art. 2º — La Provincia se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a los gastos del tractor, reparación de equipos, adquisición de semillas, abonos y fertilizantes y al pago de jornales a tractoristas en un plazo máximo de 180 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coor-

dinación de Area de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, con la presentación de los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Area de Promoción Comunitaria.

"Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad u ocultamiento de las obligaciones referidas en el artículo precedente, El Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el Artículo 1º, debiendo La Provincia reintegrar los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

"Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social - Coordinación de Area de Promoción Comunitaria podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia de Salta tomará los recaudos correspondientes.

Ar. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en la calle Defensa 120, 1er. Piso, y la Provincia de Salta en la calle Maipú 663, 1er. Piso, ambos de la Capital Federal.

"En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Com. R.E.) Ramón Gatiús, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por Su Señoría el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Capitán de Fragata don Marcelo Coll, doy fe. — Salta, marzo 2 de 1978. — Fdo. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno".

Art. 5º — La incorporación de fondos al Cálculo de Recursos y la ampliación del presupuesto de gastos las efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Coll
Daids
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

DECRETOS

Salta, 21 de abril de 1978

DECRETO Nº 615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14747/78.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas respecto de la necesidad de incorporar en el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto Nº 550/73, una cuenta que permita imputar el aporte que debe efectuar la Provincia para el Fondo Nacional de la Vivienda, en los términos del artículo 3º de la Ley Nacional Nº 21.881/77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el Nomenclador de Gastos y Recursos, Decreto Nº 550/73, la Cuenta Parcial 10 "Aporte Patronal para el Fondo Nacional de la Vivienda", el que presupuestariamente formará parte de la Sección 0 - Erogaciones Corrientes, Sector 01 - Funcionamiento, Partida Principal 1 - Personal, dejándose establecido que al rubro incorporado se imputarán los montos resultantes de los aportes patronales de todos los organismos de la Administración Provincial, emergentes de las disposiciones del artículo 3º de la Ley Nacional Nº 21.881/77.

Art. 2º — Tomen conocimiento del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 21 de abril de 1978

DECRETO Nº 623

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales distintas comunas del interior de la Provincia elevan para su aprobación los presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, informando que se han cumplido las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura de presupuesto y datos requeridos;

Que en igual sentido se expiden este último organismo y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en sus informes Nros. 2003 y 280/78, respectivamente;

Que a fs. 60 del expediente Nº 53-9942, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1977, correspondientes a los municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indican:

Municipalidad de La Candelaria

Dpto. del mismo nombre

Expte. Nº 53-9942:	
Total de Recursos	\$ 58.636.787
Total de Erogaciones	\$ 58.636.787

Municipalidad de Campo Quijano

Dpto. de Rosario de Lerma

Expte. Nº 53-9925:	
Total de Recursos	\$ 90.926.180
Total de Erogaciones	\$ 90.926.180

Municipalidad de El Jardín

Dpto. de La Candelaria

Expte. Nº 53-9941:	
Total de Recursos	\$ 61.901.182
Total de Erogaciones	\$ 61.901.182

Municipalidad de La Poma

Dpto. del mismo nombre

Expte. Nº 53-10.002:	
Total de Recursos	\$ 31.944.670
Total de Erogaciones	\$ 28.280.796

Superávit \$ 3.663.874

Municipalidad de El Tala

Dpto. de La Candelaria

Expte. Nº 53-9924:	
Total de Recursos	\$ 52.912.098
Total de Erogaciones	\$ 52.912.098

Municipalidad de Coronel Moldes

Dpto. de La Viña

Expte. Nº 53-9936:	
Total de Recursos	\$ 49.382.992
Total de Erogaciones	\$ 49.382.992

Municipalidad de Santa Victoria

Este - Dpto. de Rivadavia

Expte. Nº 53-9890:	
Total de Recursos	\$ 23.412.861
Total de Erogaciones	\$ 23.412.861

Municipalidad de Cachi

Dpto. del mismo nombre

Expte. Nº 53-9993:	
Total de Recursos	\$ 89.369.486
Total de Erogaciones	\$ 89.369.486

Municipalidad de Rivadavia Banda

Sud - Dpto. de Rivadavia

Expte. Nº 53-10.102:	
Total de Recursos	\$ 58.401.583
Total de Erogaciones	\$ 58.401.583

Municipalidad de Pichanal

Dpto. de Orán

Expte. Nº 53-9959:	
Total de Recursos	\$ 80.820.509
Total de Erogaciones	\$ 82.572.898

Déficit \$ 1.752.389

El déficit resultante será financiado con el saldo de Disponibilidades al 31 de diciembre de 1976, o sea:

Caja	\$ 99.957
Banco Provincial	\$ 3.894.760

Municipalidad de Rosario de Lerma

Dpto. del mismo nombre

Expte. Nº 53-9953:	
Total de Recursos	\$ 114.027.904
Total de Erogaciones	\$ 114.027.904

Municipalidad de El Bordo

Dpto. de General Güemes

Expte. Nº 53-9963:	
Total de Recursos	\$ 50.690.531
Total de Erogaciones	\$ 50.690.531

Municipalidad de Colonia Santa

Rosa - Dpto. de Orán

Expte. Nº 53-10.058:	
Total de Recursos	\$ 81.985.838
Total de Erogaciones	\$ 81.985.838

Municipalidad de Villa San Lorenzo

Dpto. de La Capital

Expte. Nº 53-9971:	
Total de Recursos	\$ 79.196.758
Total de Erogaciones	\$ 79.196.758

Municipalidad de General Ballivián

Dpto. de General José de San Martín

Expte. Nº 53-10.033:	
Total de Recursos	\$ 44.350.891
Total de Erogaciones	\$ 44.350.891

Municipalidad de Animaná

Dpto. de San Carlos

Expte. Nº 53-9948:	
Total de Recursos	\$ 67.892.209
Total de Erogaciones	\$ 67.892.209

Municipalidad de Urundel

Dpto. de Orán

Expte. Nº 53-10.056:	
Total de Recursos	\$ 42.076.987
Total de Erogaciones	\$ 42.076.987

Municipalidad de El Galpón

Dpto. de Metán

Expte. Nº 53-9965:	
Total de Recursos	\$ 110.578.722
Total de Erogaciones	\$ 110.578.722

Municipalidad de Coronel Juan Solá

Dpto. de Rivadavia

Expte. Nº 10.199 - Cód. 53:	
Total de Recursos	\$ 45.625.701
Total de Erogaciones	\$ 54.125.701

Déficit \$ 8.500.000

El Déficit resultante será financiado con economías por no inversión a calcularse sobre el total de Erogaciones Corrientes.

Municipalidad de Cerrillos

Dpto. del mismo nombre

Expte. Nº 53-9955:	
Total de Recursos	\$ 99.790.997
Total de Erogaciones	\$ 99.790.997

**Municipalidad de Nazareno
Dpto. de Santa Victoria**

Expte. Nº 53-10.005:
Total de Recursos \$ 35.891.519
Total de Erogaciones \$ 35.891.519

**Municipalidad de San Ramón de
la Nueva Orán - Dpto. de Orán**

Expte. Nº 53-9916:
Total de Recursos \$ 549.158.110
Total de Erogaciones \$ 549.158.110

**Municipalidad de La Viña
Dpto. del mismo nombre**

Expte. Nº 53-9996:
Total de Recursos \$ 43.415.711
Total de Erogaciones \$ 43.415.711

**Municipalidad de El Potrero
Dpto. de Rosario de la Frontera**

Expte. Nº 53-9990:
Total de Recursos \$ 50.201.422
Total de Erogaciones \$ 50.201.422

**Municipalidad de Tolar Grande
Dpto. de Los Andes**

Expte. Nº 53-9988:
Total de Recursos \$ 53.388.296
Total de Erogaciones \$ 53.388.296

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de los presupuestos que se aprueban por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de los mismos al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Juncosa
Sosa**

Salta, 25 de abril de 1978

DECRETO Nº 632

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 52-47.460.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Irma Díaz de De Raúl, por la que ésta cede un inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, para ser destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado e informado por la referida repartición, el citado inmueble reúne las condiciones aptas que garantizan un desarrollo de actividades correcto y acorde a la importancia del movimiento que se registra en la ciudad de General Güemes;

Que se ha dado la intervención correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también a la Dirección General de Inmuebles y Sección Locaciones, con lo que se cumplimenta lo establecido por el decreto Nº 7940/59 en su artículo 6º;

Que de las averiguaciones realizadas en el mercado locativo del medio, surge que el presente caso se encuentra comprendido en la causal de excepción prevista por el artículo 27 inc. C) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que el organismo recurrente cuenta con la partida presupuestaria necesaria para atender la erogación que demande el cumplimiento del contrato, siéndole aplicable las disposiciones establecidas por el artículo 16, inc. b) del texto legal mencionado en el párrafo anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y la señora Irma Díaz de De Raúl, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la señora Irma Díaz de De Raúl, argentina, L. C. Nº 1.259.589, casada en primeras nupcias con Víctor Hugo De Raúl, domiciliada en la calle Gobelli Nº 594 de la ciudad de General Güemes de esta Provincia de Salta, en adelante la locadora por una parte; y por la otra parte la Provincia representada por el doctor Jorge Oscar Folloni, en su carácter de Secretario de Estado de Gobierno, en adelante la locataria, convienen celebrar el siguiente contrato:

“PRIMERA: La Locadora da en locación a La Locataria que así lo solicita y acepta, un salón ubicado en el inmueble de su propiedad, cuyas medidas son de 8,00 x 5,00 m., ubicado en el inmueble sito en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, de su legítima propiedad, que le pertenece en virtud del título registrado al folio 157, asiento 1 del libro 9 de Registro de Inmuebles de General Güemes, hoy volcado en la Cédula Parcelaria Matrícula Nº 682, Sección “A”, Manzana 15, Parcela 2, Dpto. General Güemes; quedando aclarado que dicho salón se encuentra en perfecto estado de conservación, y uso, obligándose La Locataria a reintegrarlo al finalizar la locación en iguales condiciones de estado.

“SEGUNDA: Queda acordado que el plazo de la locación será de dos (2) años a contar desde el día 1º de enero del año 1978 y concluyendo el día 31 de diciembre del año 1979. Este contrato podrá ser renovado antes del vencimiento del plazo anterior previo acuerdo entre las partes sobre precio de locación y nuevo plazo de vigencia.

“TERCERA: El precio de la locación se conviene y fija durante el primer año en (\$ 40.000) Cuarenta mil pesos mensuales y durante el segundo año en (\$ 60.000) Sesenta mil pesos mensuales, pagaderos del uso al diez de cada mes en el domicilio de La Locadora o donde ésta lo indique.

“CUARTA: Las partes convienen expresamente que La Locataria destinará exclusivamente el inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas en la ciudad de General Güemes, no pudiéndose dar otro destino que el pactado.

"QUINTA: El señor Víctor Hugo De Paúl, argentino, L. E. Nº 5.980.999, domiciliado en la calle Gobelli Nº 594 de la ciudad de General Güemes, esposo de La Locadora, presta su conformidad en lo que a cumplimiento de este contrato pudiere obligarse, firmando al pie para constancia.

"En conformidad de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Irma Díaz de De Paúl. — Fdo. Víctor Hugo De Paúl".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7 (Principal 3, Parcial 8). Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 25 de abril de 1978

DECRETO Nº 639

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-18.547.

VISTO las presentes actuaciones, que se inician con la gestión efectuada por el Establecimiento Azufrero Salta, dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, propiciando la creación del Colegio - Ciclo Básico en La Casualidad, Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad escolar cuya creación se propicia responde a urgentes requerimientos de esta zona de la Provincia donde se encuentran radicado, —por razones laborales—, un importante y creciente núcleo humano y la habilitación de un colegio de nivel secundario, facilitará para poder proyectarse en un futuro a niveles superiores en educación, y que consecuentemente los convierta en ciudadanos capacitados o profesionales, útiles a la comunidad;

Que a tal efecto, el Establecimiento Azufrero Salta ha puesto a disposición de la futura escuela el local para el desarrollo de sus actividades educativas-formativas, como así también material bibliográfico y didáctico, mobiliario, taller para actividades prácticas, elementos auxiliares de enseñanza y asistencia médica, todo ello de acuerdo con lo expresado en nota de fs. 1/2;

Que con respecto al personal docente que tendrá a su cargo la dirección y formación de los educandos, las perspectivas de contar con un plantel eficiente y de experiencia son auspiciosas, toda vez que los profesionales vinculados al Establecimiento Azufrero Salta han comprometido sus servicios para cubrir las horas cátedras respectivas, conforme a las especialidades de cada uno;

Que en mérito a todo lo expuesto, las autoridades de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y del Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, concluyen aconsejando la creación del Colegio Básico en La Casualidad, y la aprobación del plan de estudios elaborado al respecto, el que se detalla a fs. 7/8, de estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1978, el Colegio - Ciclo Básico de La Casualidad, Departamento de Los Andes, con dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, el que iniciará sus actividades con una división de 1er. año, turno tarde, en instalaciones cedidas al efecto por el Establecimiento Azufrero Salta, dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 2º — Apruébese el siguiente plan de estudios para el Colegio - Ciclo Básico creado por el artículo anterior, el que seguidamente se transcribe:

Area de Comunicación y Expresión

Ciclo Básico

	1º	2º	3º
Lengua y Literatura	5	5	4
Inglés	3	3	3
Educación Plástica	2	2	2
Cultura Musical	2	2	2

Area Humanística

Historia	4	4	4
Geografía	3	3	3
Formación Cívica	2	2	2
Educación Sanitaria	2	2	2

Area Cosmológica

Matemática	5	5	4
Elementos de Físico-Química	—	—	2
Biología	2	2	2

Area Técnico Minera

Elementos de Geología Aplicada	3	3	3
Total de horas:	33	33	33

Art. 3º — Fíjase la siguiente planta funcional para el citado establecimiento educativo, de conformidad con el informe producido por el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, cuya erogación se imputará a las partidas presupuestarias de dicho organismo:

Clase 08, Personal Docente

—Un (1) Director de 3ra. categoría

—Un (1) preceptor

—Treinta y tres (33) horas cátedras

Personal de Servicio, Agrupamiento G-II

—Un (1) cargo de Categoría 01, "Personal Temporario".

Art. 4º — Por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se procederá a la integración del plantel docente, conforme al detalle efectuado en el artículo anterior, debiendo asimismo y en coordinación con el Establecimiento Azufrero Salta, adoptar las providen-

cias necesarias para la puesta en marcha y el normal funcionamiento de la referida unidad escolar.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 619

M. de Economía - 21-4-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 157.243 a favor del agente de A.G.A.S. Dn. Juan Carlos Liendro, Agrupamiento G, Clase II en concepto de haberes no percibidos durante el período comprendido entre el 25 de junio de 1977 al 25 de setiembre de 1977.

DECRETO Nº 620

M. de Economía - 21-4-78 — Designar al Coordinador Gral. de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini como Director representante de la provincia de Salta ante el Instituto Nacional de Ciencias y Técnica Hídricas (INCYTHO) y al Jefe del Departamento de Suelos, Riego y Clima de la Direc. General Agropecuaria, Lic. Armando Rubén Nadró como funcionario responsable en la Segunda Etapa del convenio con INCYTH Aprovechamiento de la Cuenca del Río Pilcomayo.

DECRETO Nº 621

M. de Economía - 21-4-78 — Dejar cesante en sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Isidro Guantay, Agrup. F. II-B1 categoría 04 (peón) de la Planta Permanente de la Direc. Gral. de Arquitectura, por 13 (días) de inasistencias registradas durante el año 1977.

DECRETO Nº 622

M. de Economía - 21-4-78 — Aprobar la Resol. Nº 004/78 de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. Ampliar en 60 días calendario el plazo contractual de la obra, Construcción Puesto Sanitario en Misión Santa María, Dpto. Rivadavia, a cargo de la Empresa ECONSA S.R.L.

DECRETO Nº 624

M. de Economía - 21-4-78 — Otorgar a los Sres. Raúl César Ibarra y Delfina López de Ibarra, una concesión de derechos al uso del agua

pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Sección "B" K, Manzana Nº 8, Parcela 26 Catastro Nº 698 del Departamento de Cafayate a derivar del Río Chuscha.

DECRETO Nº 625

M. de Economía - 21-4-78 — Reconocer al Sr. Vivenido Avalos, una concesión de derechos del agua del dominio público, invocado por usos y costumbres para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como fracciones "A" y "B" de la finca Hollada de Abajo, Catastro Nºs. 1192 y 1193 de Amblayo, Departamento de San Carlos (Salta).

DECRETO Nº 633

M. de Gobierno - 25-4-78 — Aceptar a partir del día 10 de abril de 1978 la renuncia presentada por la Dra. Nelly Rosa Fernández, al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo y Paz Letrado del Distrito Judicial del Sur.

DECRETO Nº 634

M. de Gobierno - 25-4-78 — Disponer con vigencia al día 16-4-78 la destitución por cesantía del Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Victorino Rodríguez, con revista en la Comisaría Nº 17. de Campo Quijano.

DECRETO Nº 635

M. de Gobierno - 25-4-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 4.243.407 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en el Poder Judicial, por la Dra. Juana Osadcia de Sánchez.

DECRETO Nº 636

M. de Gobierno - 25-4-78 — Disponer con vigencia al día 31-4-78 la destitución por cesantía del Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Aldo Alfredo Tononás, con revista en la Comisaría Seccional Primera.

DECRETO Nº 637

M. de Gobierno - 25-4-78 — Disponer la destitución por cesantía a partir del 27-3-78 del Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Cayetano Melgarejo, con revista en la Compañía de Infantería.

DECRETO Nº 638

M. de Gobierno - 25-4-78 — Modificar parcialmente el decreto Nº 2961 de fecha 11 de noviembre de 1976, dejando sin efecto la última parte de su artículo primero, en lo que respecta a la retención de cargo de la Sra. Beatriz Esteve de Osan, como Inspectora General del Consejo General de Educación.

DECRETO Nº 640

M. de B. Social - 25-4-78 — No hacer lugar al pedido interpuesto por la firma Cincotta S.A., en la cual solicita, reconocimiento de mayor costo de los renglones adjudicados en la Licitación Pública 8/77.

DECRETO Nº 641

M. de B. Social - 26-4-78 — Prorrogar la pensión graciable Nº 29 que goza la Sra. Lucila Sara Franco, otorgada mediante ley Nº 1149 a partir del 1 de abril de 1978 y por el término máximo que fija la ley 4231.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30844

T. Nº 16507

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 14 de diciembre de 1976 por Expte. Nº 9616-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. la intersección de las visuales al Morro El Quemado con 78º y al cerro Nevado de Cachi con 92º se mide 5000 m. az. 190º, luego 2000 m. az. 280º, 10.000 m. 10º, 2000 m. az. 100º y por último 5000 m. 190º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30837

T. Nº 16492

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Guanuco el 4 de octubre de 1977, por Expediente nº 10.010-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia y de partida el lugar denominado Corralito (PR y PP) se mide 3000 m. az. 208º hasta el punto 1, 6.666,66 az. 298º hasta el punto 2, 3000 m. az. 28º hasta el punto 3 y por último 6.666,66 m. az. 118º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 3 al 16-5-78

O. P. Nº 30798

T. Nº 16463

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Ramón Menyó, el 17 de octubre de 1977, por expediente Nº 10.028-M., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la unión de las quebradas Toreca y Organullo se mide 5.000 mts. al oeste hasta el

punto de partida P.P.; desde este punto se mide 5000 mts. al oeste hasta el punto 1; 4000 mts. al Norte hasta el punto 2; 5000 mts. al Este hasta el punto 3 y por último 4000 mts. al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 28-4 al 12-5-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30852

F. Nº 4265

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 1/78**

Expediente Nº 40.048/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para la construcción de la Obra Nº 010/78: "Ejecución Edificio Depósito de Drogas en el Complejo Universitario Castañares", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares de esta Universidad, sito en Ruta Nacional Nº 9, Km. 6, camino a Vagueros -4400 Salta, con un Presupuesto Oficial de \$ 43.856.188 (Cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos), en un todo de acuerdo a dealles y especificaciones consignadas en Legajo de Obra Nº 10/78.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978 a horas 9, en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires Nº 177 -4400 Salta.

El depósito de garantía será del 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. La venta de pliegos se realizará en Tesorería General de la Universidad, calle Buenos Aires 177, 1er. piso, -4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas. Valor del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Las consultas e informes podrán ser solicitados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177, Tel. 14.134. Salta, de lunes a viernes y de 7 a 13 horas. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 4.280.

e) 4 al 12-5-78

O. P. Nº 30820

F. Nº 4263

Ministerio de Economía**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 3/78**

Expediente Nº 5037/78 - Cód. 35.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 19 de mayo de 1978 a las 12, horas o día subsecuente si éste fuera feriado, para realizar la Impresión de CERTIFICADOS DE LOTERIA DE SALTA, por el término de 2 (dos) años renovable por 1 (un) año más.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del pliego: \$ 2.775.

Consultas. Despacho de Gerencia de Lotería, Tómbola y Prode del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Alvarado Nº 621.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1978.

Horas: 12 (doce).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

D. V. \$ 1.960.

e) 2 al 4-5-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30784

T. Nº 1533

Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concepción de agua pública, para arrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del Lote nº 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, Catastro nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,10 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30783

T. Nº 1532

Ref.: Expte. Nº 34-8477/69

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,9160 Ha en el inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro nº 4594 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg., con aguas provenientes

del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta nº 3, acequia "Del Pueblo" (antes Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30782

T. Nº 1531

Ref.: Expte. Nº 34-85263/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Yola Estela García de Santillán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,8200 Ha. en el inmueble rural denominado "Casa Quinta", Catastro nº 278, ubicado en el paraje denominado "Tres Acequias" del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,43 l/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 2 y acequia denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30850

T. Nº 16514

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de PIO FLORES, Expte. Nº 50.181/78, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese diez días. — Salta, 27 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30849

T. Nº 16513

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: MIRAZA, Virginia Gutiérrez de - Sucesorio, Expte. Nº 31.179/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30848

T. Nº 16511

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Irene Magdalena Lanzi de De Cores, Expte. Nº (13.789/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, veintiocho de abril de 1978. Dra. Lilian M. Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30847

T. Nº 16510

El Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación en Expte. 54765/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BONIFACIO DE CRUZ, para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, abril 21 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30843

T. Nº 16512

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. Nº 48.613/77, Sucesorio de CACERES, Felisardo Abel y Felisa Arias de CACERES, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por

diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de abril de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30789

T. Nº 16656

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Anastacio Mamani, Expte. Nº 25.061/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30788

T. Nº 16457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE o AIDE LEGUIZAMON de ALVAREZ, Expte. Nº 65.399/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30772

T. Nº 16437

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Ortega de López, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente 54.764/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30769

T. Nº 16435

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Suc. de Rodríguez María Magdalena", expediente número 54.749/78, cita a sus herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

O. P. Nº 30749

T. Nº 16414

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Félix Rioja, cuyo juicio sucesorio, Expte. nº 65.677/78 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparez-

can a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de abril de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 24-4 al 8-5-78

O. P. Nº 30739 T. Nº 16408

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 13.799/77. Publicaciones por diez días. — Metán, 20 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.
Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30732 T. Nº 16401

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Vicedo, Rodolfo del Valle", bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 18 de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30729 T. Nº 16396

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Becerra de Ramírez a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 65.685/78. Edictos por diez días. — Secretaría, 19 de abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30728 T. Nº 16397

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza a herederos y acreedores de Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias para que en el término de treinta días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30722 T. Nº 16394

El doctor Alberto López Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO o CASIMIRO ROMAN ROMERO para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 41.586/70. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Omar Albertó Carranza, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30717 T. Nº 16388

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de Ira. Inst. 5ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FAJRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 31.283/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30841 T. Nº 16504

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos Ejecutivo Rossitto Julio Víctor vs. Zorpudes Antonio y/o Jujutar Maderas", Expte. Nº 65.361/77. Remataré Sin Base: un Combinado de pie marca Barret con cambiador automático Nº GB-53932; un Televisor marca Franklin Nº 3882; una Mesita rodante para televisor; un Juego de living forrado en cuerina de color blanco, compuesto de dos sillones y un sofá; una Máquina de calcular marca Olivetti divisuma 26. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 4.200. e) 4 al 8-5-78

O. P. Nº 30836 T. Nº 16488

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 4 en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a González Luis". Expte. nº 21.675/77. Remataré: Sin Base. Una Radio a transistores marca Yun-multiban; Una Radio a transistores marca "Televa"; Una Licuadora marca Fraver. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.
Imp. \$ 2.800 e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30834 T. Nº 16502

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 5 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad remataré con la Base de \$ 5.000.000: Un Tractor marca Deutz, modelo A 65, motor 292/1/304206, chasis 292/2/65/2615; y sin base: Un Acoplado marca Inco para 3 toneladas. Revisarlos en poder del Sr. Juez de Paz P. de la localidad de Cerrillos. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaria a cargo del

Proc. Sr. Angel Adolfo Jerez, en Expediente nº 14.280/78. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 5.400 e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30833

T. Nº 16501

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 5.000.000; Un Omnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, chapa del R.N. de la Prop.: del Automotor nº T-013382; Un Omnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº T-013383 y Un Omnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor nº T-013377. Revisarlos en el taller del Sr. José Rodolfo Torres, sito en calle Ciudad del Rosario 1533 de esta ciudad (la arteria mencionada nace frente al Cementerio San Antonio de Padua). Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Sosa Vallejo, en la ejecución prendaria seguida mediante Expediente nº 14.037/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.000

e) 3, 4 y 5-78

O. P. Nº 30832

T. Nº 16496

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Juego de Living - Un Lavarropas "Dream" y una Cafetera

El día 4 de mayo de 1978 a horas 19 y 45 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Enrique A. Sotomayor, en juicio que corre por Expte. nº 38.149/77. Remataré Sin Base: Un Juego de Living en pana color verde, compuesto de un sofá y dos sillones, una mesa redonda con pata metálica con mesada de vidrio; Un Lavarropas marca "Dream" Nº 57553 y Una Cafetera Eléctrica marca "Sum-bean", secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30831

T. Nº 16495

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera marca "Patrick" y un Juego de Sillones en mimbre

El día 4 de mayo de 1978, a horas 19 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos que corren por Expediente nº 54.151/77. Remataré Sin Base: Una Heladera familiar marca "Patrick"; Un Sofá de 2 cuerpos; Dos sillones y Dos sillas y Una mesita todo de mimbre, en buen estado de uso y conservación. Secuestradas en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30830

T. Nº 16498

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Analizador de Bujías - Un Gato Hidráulico p/5 Toneladas

El día 5 de mayo de 1978, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dra. Eloísa G. Aguilar, en juicio que corre por Expediente nº 31.095/77. Remataré Sin Base: Una Máquina Analizador de Bujías L.B. 03 nº 230611201593; Un Gato Hidráulico marca Dos Muñecos para cinco toneladas, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30829

T. Nº 16499

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor marca "Tívoli"

El día 5 de mayo de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expediente nº 49.203/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Tívoli", en buen estado de uso y funcionamiento, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr.

Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos: por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30828

T. Nº 16497

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina de Soldar Eléctrica
"Electar" 450 amp.

El día 4 de mayo a horas 20 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado nº 2, Dr. Alberto Antonio Saravia, en juicio que corre por Expediente nº 38.003/78, Remataré Sin Base: Una Máquina de Soldar Eléctrica marca "Electar" de 450 amp. Nº 1042, secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30767

T. Nº 16427

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.235.980, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el camino que nace en ruta 9 hacia Y.P.F. entre calles Elio Alderete y Roberto Samson de esta ciudad. Mejoras: un galpón a medio construir, pared de 0,30 con columnas de cemento. Planos aprobados en poder del suscripto. Servicios: agua corriente sin instalar, corrientes monofásica y trifásica sin instalar. Medidas: 10 mts. de frente, contrafrente: 10 mts., fondo L. E. 47,04 mts., fondo L. O. 44,02. Superficie total: 455,30 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 70 a, parcela 15, matrícula 23.975. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Secretaría a cargo del doctor Luis M. García Salado, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hugo Eduardo Marín, expediente Nº 30.180/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 25-4 al 9-5-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30845

T. Nº 16508

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Centro, hace saber que en los autos: "DÍAZ, Faustina - Posesión Veinteñal", Expte. 45.677/70, la actora pretende título de dominio por prescripción respecto del inmueble

que constituye la parcela 22 de la manzana 54, matrícula 116 de la ciudad de Cafayate, calle Colón sin número, con los detalles de ubicación precisa, dimensiones lineales, superficie y demás pormenores especificados en plano 150, Cafayate. Citase y emplázase a Casiano Baylac o sus herederos y a toda persona que se considere afectada con dicha solicitud para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Intransigente, y cinco días en El Economista. Salta, 23 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30815

T. Nº 16480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Antonio Illescas - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 47.674/78, cita y emplaza a María Elena Rojas Arias o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 378, por el término de 9 (nueve días) bajo apercibimiento de Designar Defensor. Publicación 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 2 al 15-5-78

O. P. Nº 30727

T. Nº 16398

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en expediente número 13857/77, caratulado: "Montero, Joaquín y Montero, Ramón, posesión veinteñal", cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación al señor Pascual Rocha y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del posesorio situado en la esquina sudoeste de las calle Mitre y 20 de Febrero de la ciudad de Rosario de la Frontera, formado por dos lotes, unidos entre sí y que tienen una extensión, cada lote, de 17,34 metros de frente por 34,68 metros de fondo; lotes que se describen en el plano Nº 850 de la carpeta de planos del departamento de Rosario de la Frontera, y cuya nomenclatura catastral, de ambos lotes unidos es: sección B, manzana 16, matrícula 307, parcela 1 de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace bajo apercibimiento de que si no se presentan los citados e interesados, se les designará al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000.

e) 21-4 al 5-5-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30747

T. Nº 1528

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Ortiz, Segunda Estefanía - Filiación Natural". Expediente número 47.638/78, cita y emplaza por el término de diez

días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 12 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-78

O. P. Nº 30735

T. Nº 16404

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a doña Estela Gallo de Marcuzzi, Pedro Felipe Flores, sus herederos o quienes se consideren con derecho para que se presenten en el juicio iniciado por Florencia Ester Guaimás de Abán, expediente Nº 54.294/77, por Prescripción Adquisitiva Decenal de un inmueble individualizado como cédula parcelaria sección "C", manzana 76 b, parcela 4, matrícula 28.677, Departamento Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salta, marzo 6 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30733

T. Nº 16402

El Juez de Paz Letrado Nº 5 del Distrito Centro, doctor Federico Augusto Cortés, cita a don Pedro Baldi, o a sus herederos para que dentro del término de publicación de estos edictos, se presenten en el juicio por escrituración promovido por don Calixto Acuña contra los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi y otros, expediente número 5.493/77 de su Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente (art. 90 del Cód. Proc. C. y C.). Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30835

T. Nº 16493

Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Secretaria Graciela M. Flores, cita y emplaza a tomar intervención en el juicio de adopción del menor Rafael Angel Ortega a sus padres Juan Desiderio Ortega y Antonia López. Publíquese por diez días. Severino Díaz - Juez. — Orán, 14 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-5-78

O. P. Nº 30721

T. Nº 16390

EDICTO DE ADOPCION

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Pérez Ernesto y Engracia Ocón de, sobre adopción del menor

Federico Oscar Vázquez". Expte. nº 50.278/78; cita y emplaza por el término de diez días a Ramona Vázquez, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Salta, 17 de abril de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.500

e) 20-4 al 4-5-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30846

T. Nº 16509

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, en el Expediente 65.257/1977 caratulado: "Castillo, Oscar Alberto y Linares de Castillo, Vilda. Adopción plena de HUANCA, Claudia Roxana", cita a doña Teodora Huanca Taboadá, para que dentro del término de nueve días, contado desde la décima publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 10 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30842

T. Nº 16503

El señor Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación Dra. Eloísa Aguilar en los autos caratulados Ayala Manuel Antonio vs. Medina Tomasa Ofelia, Ordinario Tenencia de Hijos, Expte. número 31240/78, cita y emplaza a Tomasa Ofelia Medina para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra por edictos que se publicaran por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Proc. C. y C. Salta, abril 28 de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 30768

T. Nº 16434

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Ramón Ausensi y Angela Fernández de Ausensi y en especial a la heredera instituida por testamento doña Tomasa Fernández de Toledo. Publíquense edictos por diez días. Expediente número 13.952/78. — Metán, 19 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30823

T. Nº 16413

PACKING

Envases Argentinos - S.A.I.C.A. de C. y F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos prescriptos en el artículo 194 de la Ley 19550, relativo al derecho de preferencia que por Asamblea del 6 de marzo de 1978 se ha dispuesto la emisión de tres millones seiscientos mil acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción, de valor nominal Cien pesos cada una.

I - Derecho de suscripción: Las acciones que se emiten son ofrecidas a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" en la proporción de nueve acciones por cada una que se posea. Los suscriptores tendrán derecho a suscribir acciones de la misma clase "A" con derecho a desgravar y/o diferir impuestos nacionales en la forma prevista en el Contrato de Promoción Industrial homologado por el Decreto Nacional Nº 2250/76 hasta el 10% (diez por ciento) de la suma suscripta.

II - Plazo de suscripción: El período de suscripción abarcará desde el 5-5-78 hasta el 3-6-1978, inclusive; no ejercido el derecho a suscribir dentro de dicho período se entenderá por desistido el mismo de manera irrevocable.

III - Lugar de suscripción: Las solicitudes deben ser presentadas en Pueyrredón 252, Salta, o en Montevideo 373, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.

IV - Precio y forma de integración: A su valor nominal en efectivo, debiendo integrarse el 30% en el acto de suscripción y el 70% dentro del año del mismo.

V - Títulos a recibir: Los señores suscriptores recibirán los títulos representativos del mismo facsímil que poseen actualmente con los cupones a partir del ejercicio en curso que cierra el 30 de junio de 1978. Los títulos correspondientes a desgravación y/o diferimientos impositivos quedarán depositados en custodia en el Banco Provincial de Salta por un período de tres años, re-

cibiendo el correspondiente resguardo bancario.

VI - Goce de dividendos: Gozarán dividendos a partir del ejercicio de la puesta en marcha —oficial— de la fábrica que se instala en San Ramón de la Nueva Orán, conforme al Decreto de Promoción Industrial Nº 2250/76 y a lo que disponga la Asamblea Ordinaria que apruebe la gestión de dicho ejercicio.

VII - Sobrantes: En caso de existir un sobrante será prorrateado entre los accionistas que expresen su deseo de participar del mismo, en el acto de la suscripción.

VIII - Opción a suscribir de terceros: Una vez ejercido el derecho de preferencia, prorrateado el sobrante de acuerdo al punto anterior, de existir un excedente será ofrecido a terceros en iguales condiciones de integración.

IX - Beneficios impositivos: Los señalados al final de primer párrafo, los que deben ser especialmente solicitados en el acto de suscripción.

Salta, marzo de 1978

El Directorio

Imp. \$ 6.840.

e) 2 al 4-5-78

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 30787

T. Nº 16458

Yolanda Alicia Brizuela de Dávalos, argentina, L. C. Nº 9.646.163, domiciliada en calle Monseñor José de la Iglesia 1092 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, transfiere a favor de ZENON ARMANDO BRIZUELA, argentino, L. E. número 3.988.558, domiciliado en calle Alem 132 de la ciudad de Güemes, el negocio ubicado en la ciudad de Güemes denominado "Sepelios Casa Brizuela", calle Alem 130 - 132.

Oposiciones: Escribanía Klix Cornejo, Santiago del Estero 282 - Salta.

Imp. \$ 3.000

e) 27-4- al 4-5-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30851

T. Nº 16515

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INTA SALTA

Convocatoria

Se convoca a todos los señores Socios de la Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1978, a horas 17, en el local de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Presentación de Memoria y Balance General del ejercicio económico del 1-4-77 al 1-4-78.

- 2º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º Modificación de Estatutos.

Ramón Carrasco
SecretarioIng. Darío J. F. de Ullivárrri
Tesorero

Imp. \$ 900.

e) 4 al 8-5-78

O. P. Nº 30839

T. Nº 16490

VIDMAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1978, a horas 20, en el local de la sociedad, calle F. Zuviria 120 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás anexos e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme a las disposiciones de los Arts. 261 y 292 de la Ley 19.550.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y de un Síndico titular y un suplente.

Salta, 28 de abril de 1978

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 3 al 9-5-78

O. P. Nº 30838

T. Nº 16491

CENTRO VECINAL BARRIO
"LAS ROSAS" - SALTACONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Centro Vecinal Barrio Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1978 a horas 10 en el local de la Escuela "Dr. Joaquín Castellanos", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance general, Cuadro de pérdidas y ganancias, Inventario general e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1976 y 1977.
- 3º) Elección total de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Por el término de dos años: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Secretario de Actas, 1 Tesorero, 1 Vocal titular 1º, 1 Vocal titular 3º, 1 Vocal suplente 1º, 1 Vocal suplente 3º. Por el término de un año: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Vocal titular 2º, 1 Vocal titular 4º, 1 Vocal suplente 2º, 1 Vocal suplente 4º.
- 4º) Elección total del Organo de Fiscalización: Por el período de 2 años: 1 Titular 1º, y 1 Suplente 1º. Por el período de un año: 1 Titular 2º, y 1 Suplente 2º.
- 5º) Aumento de la cuota social.
- 6º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con el Art. 41 del Estatuto, la Asamblea se constituirá a la hora fijada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o una hora más tarde con el número de asistentes que hubiere.

Antonio J. Ortín
SecretarioTeófilo Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 600

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30827

T. Nº 16487

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

Embarcación - (Salta)

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8º de sus Estatutos, por cuanto en la primera convocatoria no fue postulada ninguna lista de candidatos, la Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación (S), cita por segunda vez a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social el día 8 de mayo de 1978 a horas 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Convocatoria Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Consideración Memoria y Balance general.
- 3º) Consideración informe Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Se ruega puntual asistencia. — Por la Comisión Directiva: Mario Justo Jorge - Secretario. — Arturo Fari Tobías - Presidente.

Imp. \$ 600

e) 3 y 4-5-78

O. P. Nº 30809

T. Nº 16468

CARLOS RUNNACLES S.A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1978, a las 17 horas, en el local social de Avda. Chile 1231, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la actualización Ley 19742 al 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados del Ejercicio y Acumulados, anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1977.
- 4º) Retribución a Directorio y Síndico inclusive para los casos especiales contemplados en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Elección de un Director Titular para completar término del mandato por fallecimiento del señor Juan Carlos Runnacles.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

En caso de no poder llevarse a cabo la asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera sirviendo la presente de citación al efecto.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

María Teresa Fernández
Vice-Presidenta

Imp. \$ 10252.

e) 28-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30790

T. Nº 16455

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de Automotores Salta S.A.C.I.F., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1978 a horas 9,30 en su local social, sito en la calle Pellegrini 262 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva.
- 3) Consideración documentos art. 234 inc. 1), Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/77.
- 4) Consideración de la actualización contable Ley 19.742/72 y su destino.
- 5) Consideración remuneración al Directorio y Síndicos.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección para un nuevo período.
- 7) Fijación del número de Síndicos y su elección para un nuevo período.

EL DIRECTORIO

Art. 15 Estatutos: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder.

Salta, 21 de abril de 1978

Ernesto Miguel Aráoz

Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 27-4 al 4-5-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION